



Asamblea General

Distr. limitada
28 de octubre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 100 d) del programa

Medio ambiente y desarrollo sostenible: protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

Guyana* : proyecto de resolución

Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 50/115, de 20 de diciembre de 1995, 51/184, de 16 de diciembre de 1996, y 52/199, de 18 de diciembre de 1997, y otras resoluciones pertinentes relativas a la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras,

Observando con satisfacción que la mayor parte de los Estados y una organización de integración económica regional han ratificado la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático o se han adherido a ella¹,

Expresando su preocupación ante la lentitud de las ratificaciones del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático², que hasta ahora sólo ha conseguido quince ratificaciones,

Expresando su profundo agradecimiento al Gobierno de la Argentina por haber acogido el cuarto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que culminó en la aprobación del Plan de Acción de Buenos Aires³,

Tomando nota de que el quinto período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático ha sido convocado en Bonn (Alemania) del 25 de octubre al 5 de noviembre de 1999,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ A/AC.237/18 (Parte II)/ Add.1 y Corr.1, anexo I.

² FCCC/CP/1997/7/Add.1, decisión 1/CP.3.

³ FCCC/CP/1998/16/Add.1, decisión 1/CP.4.

Destacando la importancia de un resultado positivo para el sexto período de sesiones de la Conferencia de las Partes, acogiendo complacida la generosa oferta del Gobierno de los Países Bajos* de servir de anfitrión a la Conferencia, e instando a las partes a prepararse cuidadosamente para realizar progresos en ese período de sesiones,

Tomando nota de la decisión de la Conferencia de las partes en su quinto período de sesiones* de aprobar la continuación de la vinculación institucional entre la secretaría de la Convención y las Naciones Unidas, sin perjuicio del examen que se efectuará a más tardar el 31 de diciembre de 2001, en consulta con el Secretario General, con miras a efectuar las modificaciones que ambas partes consideren convenientes,

Tomando nota también de la decisión de la Conferencia de las Partes por la cual se invita a la Asamblea General a que, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, adopte una decisión sobre la cuestión de sufragar los gastos en servicios de conferencias de la Convención con cargo a su presupuesto ordinario, teniendo en cuenta las opiniones expuestas por los Estados Miembros,

Tomando nota del informe presentado oralmente por Secretario General y de la opinión sobre la continuación de la vinculación institucional entre la secretaría de la Convención y las Naciones Unidas,

Tomando nota asimismo de que en el párrafo 9 de la resolución 50/115 de la Asamblea General se pidió al Secretario General que tomara las providencias necesarias para incluir en el calendario de conferencias y reuniones del bienio 1998–1999 los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios que la Conferencia considerase necesario convocar durante ese período,

1. *Alienta* a los Estados Miembros que no hayan ratificado el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático² ni se hayan adherido a él, a que lo hagan para que pueda entrar en vigor;

2. *Insta* a los países desarrollados a que den pasos urgentes y eficaces para cumplir sus compromisos en virtud del Protocolo de Kyoto mediante medidas adoptadas en el plano nacional;

3. *Aprueba* la continuación de las vinculaciones institucionales entre la secretaría de la Convención y las Naciones Unidas, tal como lo aconsejó el Secretario General y lo aprobó la Conferencia de las Partes en su quinto período de sesiones*;

4. *Pide* al Secretario General que examine el funcionamiento de esa vinculación institucional a más tardar el 31 de diciembre de 2001, en consulta con la Conferencia de las Partes, con miras a efectuar las modificaciones que ambas partes consideren convenientes, y que informe al respecto a la Asamblea General;

5. *Decide* incluir en el calendario de conferencias y reuniones para el bienio 2000–2001 los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios previstos para ese bienio, lo que supone doce semanas de reuniones que necesitan servicios de conferencias;

6. *Pide* al Secretario General que tome las providencias necesarias para incluir en el calendario de conferencias y reuniones para el bienio 2002–2003 los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios que la Conferencia considere necesario convocar durante ese período;

* En espera del resultado de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

7. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el subtema titulado “Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras”.
